



# Asamblea General

Distr. limitada  
8 de junio de 2000  
Español  
Original: inglés

---

## Vigésimo tercer período extraordinario de sesiones Comité Especial Plenario

### Proyecto de informe

*Relatora:* Mónica **Martínez** (Ecuador)

## Examen y evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación de las doce esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing

### Nuevas medidas e iniciativas para superar los obstáculos a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing

#### Adición

1. En su \_\_\_\_ sesión, celebrada el \_\_\_ de junio de 2000, el Comité Especial Plenario examinó los párrafos 127 k) bis, 136 b), 102 l) y m), 103 c), 110 a) bis, 120 b), 121 b), 122 a) bis, 133 b) y 133 b) bis, del proyecto de documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones (A/S-23/2/Add.2 (Part IV)).

2. En la misma sesión, el Comité aprobó las enmiendas siguientes y recomendó que el período extraordinario de sesiones aprobara los párrafos enmendados correspondientes:

- a) Se suprimió el párrafo 127 k) bis;
- b) Se suprimió el párrafo 136 b);
- c) En el párrafo 102 l), se eliminaron del texto los corchetes y las negritas;
- d) Se enmendó el párrafo 102 m) para que dijera lo siguiente:

“Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas por parte de cualquier persona, organización o empresa;”

- e) Se enmendó el párrafo 103 c) para que dijera lo siguiente:

“Establecer leyes y fortalecer los mecanismos apropiados para encarar las cuestiones penales relativas a todas las formas de violencia en el hogar,

incluso la violación en el matrimonio y los abusos sexuales contra mujeres y niñas, y procurar que tales casos sean llevados rápidamente ante la justicia;”

f) Después del párrafo 103 i) se insertó un nuevo apartado que dice lo siguiente:

“Aprobar y promover un enfoque integral para combatir la violencia contra la mujer en todas las etapas y circunstancias de su vida;

g) Después del párrafo 106 a) se insertó un nuevo apartado que dice lo siguiente:

“Adaptar políticas y mecanismos ambientales y agrícolas, cuando corresponda, a fin de incorporar una perspectiva de género y, en cooperación con la sociedad civil, apoyar a los agricultores, en particular las agricultoras y las personas que viven en esas zonas rurales, con programas de educación y capacitación;”

h) Se enmendó el párrafo 110 a) bis para que dijera lo siguiente:

“Adoptar políticas socioeconómicas que promuevan el desarrollo sostenible, elaborar y apoyar programas de erradicación de la pobreza, especialmente para mujeres, que ofrezcan, entre otras cosas, capacitación profesional, igualdad de acceso a los recursos, la financiación, el crédito, incluido el microcrédito, la información y la tecnología, y el control de los mismos, así como igualdad de acceso a los mercados en beneficio de las mujeres de todas las edades, en particular las que viven en la pobreza y las mujeres marginadas, incluso las mujeres de las zonas rurales, las mujeres indígenas y las que son cabeza de familia”;

i) Se enmendó el párrafo 120 b) para que dijera lo siguiente:

“Prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de mujeres, para fomentar su capacidad de promover, aplicar, evaluar y hacer el seguimiento de los resultados de la Plataforma de Acción;”

j) Se enmendó el párrafo 121 b) para que dijera lo siguiente:

“Velar por que todo el personal de las Naciones Unidas en la Sede y sobre el terreno, especialmente en las operaciones sobre el terreno, reciba capacitación que le permita incorporar en su trabajo una perspectiva de género, incluido el análisis de las repercusiones de género, y velar por que se haga el correspondiente seguimiento de esa capacitación;”

k) Se substituyó el párrafo 122 a) bis por el siguiente texto:

“Invitar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, y a otras organizaciones humanitarias, así como a los gobiernos, a que sigan prestando el apoyo necesario a los países que acogen a grandes números de refugiados y a los países con personas desplazadas, en los esfuerzos que realizan para ofrecer protección y asistencia, prestando una atención particular a las necesidades de las mujeres y los niños refugiados y desplazados;”

l) Se sustituyó el párrafo 133 b) por el siguiente texto:

“Adoptar medidas mediante, entre otras cosas, el apoyo y el fortalecimiento de los mecanismos existentes encargados de enjuiciar a quienes violan los derechos humanos de la mujer, a fin de eliminar la impunidad;”

m) Después del párrafo 133 m) se insertó un nuevo apartado que dice lo siguiente:

“Adoptar medidas para eliminar las violaciones del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Muchas de estas violaciones tienen una incidencia negativa en la promoción y la protección de los derechos humanos de la mujer.”

---